

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez la presente demanda informando que verificado Justicia Siglo XXI, así como la carpeta contentiva del proceso de la referencia, se pudo evidenciar que no se presentó subsanación de la demanda, circunstancia que además fue corroborada por la citadora del Juzgado quien es la persona encargada de hacer el registro de los memoriales en el sistema y de ingresarlos al One Drive. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1777
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00298-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	SIGIFREDO VALENCIA ARAGON Y OTROS
Causante:	EFRAIN VALENCIA ARAGON
Decisión:	Rechaza Demanda

Correspondió a este despacho el conocimiento de la presente demanda de **SUCESIÓN**, la que por auto del pasado 4 de agosto, notificado por estados del 5 del citado mes y año, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contraía dicha decisión.

No obstante lo anterior, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, y de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del CGP, se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de **SUCESIÓN** iniciado por el señor SIGIFREDO, EMPERATRIZ, VICTO EMILIO Y LUZ MERY VALENCIA ARAGON.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de las presentes diligencias y de los anexos a ellas acompañados, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 134
del 20 de agosto de 2021

Firmado Por:

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541.
Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61404c031e71fb11c77e5d200c8d95187c59986d27d0fe882ce783ddf01803c6

Documento generado en 19/08/2021 02:34:30 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**